



Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena; Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

1925966-4

## Aprueban el “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 0067 Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia - Año 2021”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000028-2021-CE-PJ

Lima, 2 de febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000009-2021-CR-PPRFAMILIA-PJ cursado por la doctora Mercedes Pareja Centeno, Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” remite el Plan de Trabajo del referido Programa Presupuestal correspondiente al año 2021, para su aprobación.

**Segundo.** Que, el referido plan contiene el marco general de las nuevas propuestas de trabajo y la programación de las principales actividades formuladas por el Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, orientadas a la mejora de la celeridad en los procesos judiciales de familia. Asimismo, incorpora como acciones estratégicas el levantamiento de procesos para la implementación del Expediente Judicial Electrónico - FAMILIA, la adecuación y mejoras en los ambientes judiciales y en las mesas de partes de los módulos de Familia, la implementación del Modelo de Despacho Corporativo, la implementación y seguimiento de las directivas aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras. Por ende, las referidas propuestas tendrán un impacto positivo en el servicio de administración de justicia de la especialidad familia.

**Tercero.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 128-2021 de la quinta sesión continuada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de enero de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan de Trabajo del Programa Presupuestal N° 0067 Celeridad en los

Procesos Judiciales de Familia - Año 2021”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

1925966-5

## Disponen inicio de la etapa de ejecución de la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 29497 en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Madre de Dios y San Martín, en el año 2021

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000029-2021-CE-PJ

Lima, 2 de febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 0006-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el señor Javier Arévalo Vela, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 148-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Madre de Dios y San Martín, para el año 2021.

**Segundo.** Que, la Octava Disposición Transitoria de la Ley N° 29497 establece que las acciones necesarias para la aplicación de la referida norma, se ejecutan con cargo a los presupuestos institucionales aprobados a los pliegos presupuestarios involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; por ello, es imprescindible que el Poder Judicial destine presupuesto institucional para financiar los gastos que genere la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en las Cortes Superiores antes mencionadas, más aún si se tiene en cuenta que las mismas Cortes Superiores y el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, vienen realizando acciones para proyectar un gasto eficiente.

**Tercero.** Que, en ese contexto, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo mediante Oficio N° 0006-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno que se apruebe el inicio de ejecución de las actividades dirigidas a implementar la Nueva Ley Procesal del Trabajo para el año 2021, en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Madre de Dios y San Martín. Señala que se ha corroborado los Planes de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de las citadas Cortes Superiores, realizándose videoconferencias